

VISTO:

La necesidad de establecer un Plan de facilidades de Pago de deuda para contribuyentes de Tributos Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que ésta gestión municipal pretende hacer una política de recaudación clara y eficiente, con el objetivo de destinar los recursos a mejorar la calidad de los servicios y para generar igualdad respeto de la prestación entre los contribuyentes;

Que para ello se hace estrictamente necesario abordar el problema fiscal por medio de una moratoria que permita a quienes mantienen deudas tributarias hacer frente a las mismas, por medio de un sistema que estimule el pago, generando un doble beneficio, por un lado la búsqueda del aumento de la recaudación y por otro el sinceramiento de los contribuyentes generando una conducta tributaria.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDI**O, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Instaurase por la presente, el “Plan de facilidades para el pago de ----- Deuda” conforme a las modalidades, condiciones y por el plazo que se establecen en los artículos siguientes.-----

Artículo 2º: Podrán ser incluidos en el presente Régimen todos aquellos ----- Contribuyentes que mantengan deudas con la Municipalidad de Punta Indio; por cualquiera de los siguientes tributos previstos en la Ordenanza Fiscal Impositiva incluyendo los convenios caídos y el Impuesto Automotor descentralizado, vencidos al 31 de Diciembre de 2012:

- a) *Tasa Servicios Generales Urbanos*
- b) *Tasa Servicios Generales Rurales*
- c) *Servicios Especiales de Limpieza e Higiene*
- d) *Seguridad e Higiene*
- e) *Publicidad y Propaganda*
- f) *Ocupación Vía Pública*
- g) *Cementerio*
- h) *Patente de Rodados*
- i) *Explotación de Canteras*
- j) *Derechos de Construcción*
- k) *Derecho de uso de Playas y Riberas*
- l) *Contribución Mejora Gas*
- m) *Impuesto Automotor Descentralizado*
- n) *Convenios caídos.*-----

Artículo 3º: La adhesión al presente Régimen de Facilidades se extiende desde la ----- la promulgación de la misma hasta el día 31 de Agosto de 2013, con opción del Departamento Ejecutivo de extenderlo hasta el 31/12/2013.-----

Artículo 4º: Establézcase como modalidad de regularización de deuda, el plazo de ----- hasta 12 cuotas iguales y consecutivas, incluidos recargos, multas e intereses.-----

Artículo 5º: El presente régimen de facilidades no será aplicable a las deudas cuya ----- cobranza se encuentre en estado judicial, cualquiera sea la instancia en la que se encuentre. Es condición para la adhesión a este plan, tener al día los pagos del ejercicio en curso del tributo por el cual se adhiere.-----

Artículo 6º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 07 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 03 DE JULIO DE 2013.-

Registrada bajo el N° 991/13.-